



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00798544- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Dirección del Departamento de Antropología, por la que solicita designación interina del Lic. Agustín Liarte Tiloca en el cargo de Secretario Técnico de la citada dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el acta de la Comisión Evaluadora interviniente, del 18 de abril de 2022, en la cual establece el orden de mérito;

Que se ha tenido en cuenta lo previsto en las Ordenanzas del H. Consejo Directivo N° 01/08, 01/04 y 27/2022;

Que la postulante Camila De Fatima Brizuela, primera en el orden de mérito, a orden #29, decidió no aceptar el cargo;

Que el postulante Lic. Agustín Liarte Tiloca, quien quedó segundo en el orden de mérito, acepta desempeñarse en el cargo de referencia (orden #30);

Que el Reglamento de Escuelas, en su articulado, establece que los Secretarios Técnicos serán designados a propuesta de los Directores de Escuela y cesarán cuando cesen en sus funciones dichos directores;

Que el Área de Profesorado y Concursos ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 09 de mayo de 2022, resuelve aprobar sobre tablas, por unanimidad;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interino, al Licenciado Agustín LIARTE TILOCA, DNI 31.947.949, en el cargo de Secretario Técnico del Departamento de Antropología de esta Facultad, a partir del 09 de mayo de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Remunerar las funciones asignadas al Licenciado Agustín LIARTE TILOCA, DNI 31.947.949, con un monto equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115). (Afectando Partida vacante en uso de licencia Prof. Lucía Ríos- Sede 01A)

ARTÍCULO 3º.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RP